



**RESOLUCION No. DESAJCUR17-2245
18/11/2017**

“Por medio del cual se fijan las tarifas por concepto de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002 para Norte de Santander y Arauca para el año 2018”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el Artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone. “Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas.” Para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de Abril de 2014.

Que el artículo Tercero del Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de emitir la Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional, para fijar las tarifas por concepto de parqueaderos, se apoyó en el Decreto Municipal de Cucuta No. 0412 de julio 2012, Decreto Municipal de Bucaramanga No. 0198 del 30 de diciembre de 2016; y se realizó estudio de mercado, consultando tarifas de diferentes parqueaderos en la ciudad de Cúcuta.

Que revisado el anterior proceso, se modificaran las tarifas de la Rama Judicial para el 2018, aclarando que sus valores son más altos en tarifas por día – noche y mes, que los revisados en los decretos y en la comparación de tarifas de parqueaderos de Cúcuta.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar las tarifas por concepto de parqueadero, aplicables para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para los vehículos inmovilizados por orden judicial en los municipios de Norte de Santander y Arauca, de conformidad a la siguiente relación tarifaria:

ESCRIPCION DE VEHICULO	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DIA - NOCHE	TARIFA POR HORA
AUTOMOVIL	\$180.000.	\$15.000.	\$2.000.
CAMPEROS, CAMIONETAS	\$200.000	\$17.000.	\$2.200.
CAMIONES DE UN EJE	\$210.000.	\$20.000.	\$3.000.
CAMIONES DE DOS EJES	\$250.000.	\$30.000.	\$3.500.
VOLQUETAS	\$250.000.	\$30.000.	\$3.500.
TRACTOCAMIONES	\$300.000.	\$35.000.	\$4.500.
REMOLQUES DE TRES EJES	\$340.000.	\$40.000,	\$4.500,
MOTOCICLETA	\$ 50.000.	\$ 9.000.	\$1.000.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder del valor de un mes; y cuando se superen los treinta (30) días calendario, la tarifa a aplicar siempre será la tarifa mes (mensualidad) y los días en proporción al valor del mes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El parqueadero dará la respectiva factura para pago del usuario, con el fin de que verifique las tarifas a pagar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Seccional de Administración Judicial, en aras de proteger a los usuarios y teniendo en cuenta la normatividad existente, ejercerá los controles y vigilancias pertinentes, para que se cumplan estas tarifas.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2017



LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO – Coordinador Asistencia Legal